

DECRETO N° **3599**

TEMUCO, **13 OCT. 2023**

VISTOS:

Rentas Municipales.

concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

derechos municipales.

Constitucional de Municipalidades.

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 2 espacios de comercialización para "Food Truck" los días 07 y 08 de octubre 2023, para emprendedoras en Parque Langdon de la comuna de Temuco.

2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 2 espacios de comercialización para "Food Truck", cuya nómina fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en el Campeonato Nacional de Calistenia, en parque Langdon de la comuna de Temuco los días 07 y 08 de octubre 2023, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO
1	PAINEN	ROJAS	VICTORIA DANAE	[REDACTED]	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
2	DÍAZ	LATOURNERIE	ROXANA MARÍA	[REDACTED]	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los Food Truck pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

4.- Designese como ejecutora responsable de la supervisión, a la funcionaria Marlys Pacheco Gutiérrez, personal de planta, grado 8 profesional, Encargada del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/MPG/acl
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Municipalidad de Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

2795791